

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, PUESTO SEMIFUJO



FECHA EXPEDICION 05-julio-2021

CLAVE: SE 003067

FOLIO TRAMITE: 8011

NOMBRE: TLAQUEPAQUE PEÑA DE CERRO JOSE JUDITH

UBICACION: EMILLANO ZAPATA

EXTERIOR: 30 INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTITAS

CALLE CRUCE 1: PEDRERA

CALLE CRUCE 2: LIBERTAD

GIRO: TACOS

TACOS DE GUISADO Y BIRRIA

SUPERFICIE: 4.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mtz.

BIAS AMFARADOS: 43

IMPORTE: \$851.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	02:00:30 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	08:00:30 a	A:	02:00:30 p
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE:	08:00:30 a	A:	02:00:30 p
JUEVES	SI						

EXCEPTO DIA DE SEMIFUJO Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Pls AHilda Chavel AUTORIZO

Jose Judith Peña Becerra ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA TORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PEÑA DECERRA JOSE JUDITH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarse al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
- Deberan vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Debera avisar la baja del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 dias de vencido causara infraccion (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y pirata.
- El establecimiento y pavimentos del puesto no seran permanentes.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administracion de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dara causa a la no renovacion del permiso provisional.